



Ayuntamiento de
CAMPO REAL

REGISTRO DE SALIDA**AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL**Oficina/unidad: **REG01**Nº Registro: **979** Año: **2016**Fecha: **30/06/2016** Hora: **11:34**

INTERLUN SL
CL. MOLINEROS, 16
P.I. LAS CAPELLANIAS
10.005 CACERES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS CON TRANSPORTE A VERTEDERO O PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO REAL (MADRID) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la presente se le comunica que con fecha 28/06/2016, a las 18 horas, ha tenido lugar la celebración de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato que se cita, con el objeto de dar cuenta de la documentación presentada en el SOBRE 1, de la valoración de la documentación del SOBRE 2 y de la puntuación obtenida en el SOBRE 3.

SOBRE 2: DOCUMENTACION TÉCNICA

ASPECTOS TECNICOS	REC.PEREZ	FCC	INTERLUN SL	SERALIA SA
Calidad del Proyecto	18	19	19	18
Justificación técnica y económica	19	19	19	19
Metodología y plan de trabajo propuesto	17	18	18	19
Plan de organización del servicio	18	19	19	17
Adecuación del servicio propuesto a las características y necesidades de la ciudad	28	28	28	29
Características técnicas del material	27	28	26	25
Mejoras propuestas (cuantificadas económicamente)	14	13	14	12
TOTAL	141	144	143	139

SOBRE 3: ASPECTOS ECONOMICOS

LICITADOR	OFERTA €	B _x	P _x
RECUPERACIONES PEREZ SL	349.576,00	13,00%	144,15
SERALIA SA	355.406,48	11,55%	143,92
INTERLUN SL	362.649,88	9,75%	143,49
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA.	372.226,74	7,36%	142,37

PUNTUACION TOTAL

LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
INTERLUN SL	143	143,49	286,49
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA.	144	142,37	286,37
RECUPERACIONES PEREZ SL	141	144,15	285,15
SERALIA SA	139	143,92	282,92



Ayuntamiento de
CAMPO REAL

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Corporación la adjudicación del contrato indicado en el encabezamiento de la presente acta a **INTERLUN SL** al haber obtenido un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE PUNTOS, la puntuación máxima.

La propuesta de la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no lo adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

El acto anterior no pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrido en alzada, ante el Pleno de la Corporación (Art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Si el recurso se interpone ante la Mesa de Contratación, se remitirá al competente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente. El titular del órgano que dictó el acto recurrido será responsable directo del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior (art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos (art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que le notifico a los efectos oportunos. -

Campo Real, 30 de junio de 2016.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

FDO. Francisco González Julio